

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 528.

Circular núm. 249.

Habiéndose fugado en el día de ayer de las obras del puente de Piedra de esta capital, los confinados Francisco Abadía y Lorenzo García, cuyas señas se espresan á continuación, encargo á los Alcaldes, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adopten las medidas convenientes para su captura, remitiéndoles á esta Capital con toda seguridad si fuesen aprehendidos. Zaragoza 28 de Agosto de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

Señas de los fugados.

Francisco Abadía, natural de Ejea, soltero, de 23 años, oficio del campo, pelo y cejas castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, cara ancha, barba clara, color moreno, estatura 5 pies 2 pulgadas y 4 líneas; una cicatriz grande detras de la oreja derecha.

Lorenzo García, natural de Tauste, soltero de 23 años, oficio del campo, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, cara idem, barba clara, color moreno, estatura 5 pies y 1 pulgada.

Núm. 529.

Circular núm. 250.

Secundadas por los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia las miras del Gobierno de S. M. para regular el servicio de caminos vecinales, he observado con la mayor complacencia que estos en su mayor parte, se encuentran en bastante buen estado, y que en su direccion se valen de los medios que estan á su alcance para llevar á cabo una medida tan util á la prosperidad del pais; pero como no obstante estos, el único medio de conseguir que las obras se ejecuten con la solidez y economías necesarias y evitar que los pueblos toquen por esperiencia la inutilidad de sus sacrificios, es que aquellas se ejecuten bajo la direccion facultativa que dispone la ley de 7 de Abril de 1848, y que tan recomendada está por diferentes Reales órdenes, he acordado prevenirles que no será aprobada la inversion de las cantidades que se empleen en la construccion de caminos vecinales, si estos no fueren dirigidos por facultativos autorizados al efecto. Zaragoza 26 de

Agosto de 1851.—Martín de Foronda y Viedma.

Núm. 530.

Circular núm. 251.

Por decreto de este día, he tenido á bien admitir el abandono de las minas Encontrada, Probable y Galana, sitas respectivamente en los términos de los pueblos de Munébrega, Mesones y Ateca, solicitado por su poseedor D. Prudencio Cuber vecino de Borja. Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, consiguiendo á lo resuelto en el párrafo 5.º del artículo 99 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo de 31 de Julio de 1849, y con el objeto de que pueda solicitarse su pertenencia por otra empresa ó particular. Zaragoza 27 de Agosto de 1851.—Martín de Foronda y Viedma.

Núm. 531.

Circular núm. 252.

Por decreto de este día, he tenido á bien admitir el abandono de la mina la Fortuna, sita en el término llamado Cantojar, distrito municipal de la villa de Gotor, solicitado por su poseedor Ignocencio Velilla, vecino de dicha villa. Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, consiguiendo á lo resuelto en el párrafo 5.º del artículo 99 del regla-

mento para la ejecución de la ley del ramo de 31 de Julio de 1849, y con el objeto de que pueda solicitarse su pertenencia por otra empresa ó particular. Zaragoza 27 de Agosto de 1851.—Martín de Foronda y Viedma.

Núm. 532.

Circular núm. 253.

Por decreto de este día, he tenido á bien admitir el abandono de la mina Nuestra Señora del Castillo sita en Aranda de Moncayo solicitado por su poseedor D. Antonio Gil, vecino de Gotor. Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, consiguiendo á lo resuelto en el párrafo 5.º del artículo 99 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo de 31 de Julio de 1849, y con el objeto de que pueda solicitarse su pertenencia por otra empresa ó particular. Zaragoza 27 de Agosto de 1851.—Martín de Foronda y Viedma.

Núm. 533.

Circular núm. 254.

Teniendo presente cuanto se dispone en el Reglamento de policía de 13 de Enero de 1824, Real orden de 26 de Enero de 1844, é instrucción de 30 del mismo mes y por convenir así al mejor servicio público, he acordado lo siguiente.

1.º Queda distribuida esta capital en seis cuarteles que son San Pablo, San Miguel, el Pilar, La Seo, el Arrabal y Torrero.

2.º Los dos Comisarios que en la actualidad existen se denominarán el uno del Detall y el otro de vigilancia.

3.º El primero se encargará en su casa habitación, donde tendrá oficina pública, del despacho de pasaportes y demas servicios que le

están marcados en el Reglamento.

4.º El segundo en union con cuatro Celadores de vigilancia velará por la tranquilidad del vecindario, asistirá á los espectáculos públicos, prestando además cuantos servicios tengan relacion con la seguridad y proteccion de las personas y sus intereses.

5.º Al frente de cada uno de los seis cuarteles mencionados habrá un Celador del Detall quien á parte de las obligaciones que el Reglamento le prescribe, tendrá la de refrendar los pasaportes de los que viajan por el interior del Reino.

6.º Tanto los Comisarios como los Celadores pondrán en las puertas de sus casas las correspondientes tablillas y faroles con el rótulo de Comisaría y Celaduría de proteccion y

seguridad pública.

7.º Los Celadores proveerán á todas las criadas residentes en sus respectivos cuarteles de una libreta para que en ella conste el dia de su entrada y salida de las casas donde sirvan con la clasificacion del buen ó mal comportamiento que hayan firmado sus amos.

8.º Las horas de oficina tanto para los Comisarios como para los Celadores serán por la mañana en verano de 8 á una y por la tarde de 7 á 9, y en invierno de 9 á 1 y de 6 á 8.

9.º Los Comisarios usarán como distintivo un baston con puño de oro, y los Celadores otro igual con puño de marfil.

La situacion que deben ocupar desde 1.º de Setiembre próximo los dos Comisarios y seis Celadores es como sigue.

CUARTELES.	NOMBRES.	CALLES.	Número.
Comisaría del Detall.	D. Policarpo Aleu.	Moscas.	65
Idem de vigilancia.	D. Isidro de San Emeterio.	Coso.	42
Celaduría de San Pablo.	D. José Fernandez.	Castellana.	33
Idem de San Miguel.	D. Mariano Gimeno.	San Miguel.	4.º
Idem del Pilar.	D. José Adebá.	Príncipe.	189
Idem de La Seo.	D. Tomás Colandrea.	Enseñanza.	36
Idem del Arrabal.	D. Juan Lopez.	Arrabal.	
Idem de Torrero.	D. Antonio Martinez.	Torrero.	

Lo que he dispuesto anunciar en el presente Boletín para que llegue á conocimiento del público. Zaragoza 28 de Agosto de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 534.

Consejo provincial de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministren al ejército en el presente mes, en la forma siguiente: entendiéndose todo peso y medida castellana.

	Rs.	Mrs.
Racion de pan.	»	18
Fanega de cebada.	46	8
Arroba de paja.	4	14
Idem de aceite.	57	25
Idem de carbon.	2	28
Idem de leña.	4	9

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono luego que fine el mes actual en la forma

que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 27 de Agosto de 1851.—El presidente, Martin de Foronda y Viedma.—P. A. D. C., Damian de Azcarate; Secretario.

PARTE NO. OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucional de Cimbaila, sacará á pública subasta total en los dias 10 y 20 del próximo Setiembre á las dos horas de su tarde, los derechos de consumos con la exclusiva de la venta al por menor para el año 1852, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del mismo.

Cumpliendo el Ayuntamiento de Castejon de Valdejasca, con lo que previene la Administracion de contribuciones indirectas de la provin-

cia, celebrará el primer remate para el arriendo de los derechos impuestos sobre las especies determinadas y sujetas á la contribucion de consumos, del mismo para el año inmediato de 1852 con la venta esclusiva al por menor de dichas especies; cuyo remate tendrá lugar el miércoles 10 del próximo mes de Setiembre á las nueve de su mañana en la sala consistorial, bajo el tipo de 10.113 rs. vii. y de las condiciones que se pondrán de manifiesto en el subasto. Lo cual se anuncia al publico para la inteligencia de los licitadores.

El Ayuntamiento de Luesma en los dias 10, 17 y 24 del próximo mes de Setiembre, procederá al arrendamiento de las especies de consumos total y parcialmente para el año de 1852, con arreglo á los pactos y condiciones prevenidas por la ley que estarán de manifiesto en la secretaría de la misma corporacion, y se leerá públicamente en el mismo acto del arriendo.

El Ayuntamiento constitucional de Aldehuela de Liestos, sacará á pública subasta total, en los dias 10 y 20 del próximo Setiembre á las dos horas de su tarde los derechos de consumos con la esclusiva de la venta al por menor para el año de 1852, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y mariscal del lugar de Codo, partido de Belchite, se hallan vacantes á partido habierto, desde San Miguel de Setiembre próximo en adelante. Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los señores profesores que gusten fijar su residencia en dicho punto.

A fin de cumplir el Ayuntamiento de Encinavieja, cuanto se previene por la Administracion de contribuciones indirectas de la provincia, en su circular de 16 de los corrientes, sacará en pública subasta con la venta esclusiva al por menor las especies de consumos para el año de 1852, el dia 10 del próximo Setiembre á las tres de su tarde en sus salas consistoriales, repitiendose las demas subastas con arreglo á la ley vigente. Los que quieran dar proposicion se presentarán dichos dias y hora al sitio designado y se rematarán en el mejor postor.

El dia 10 del próximo Setiembre y hora de las tres de la tarde, procederá el Ayuntamiento constitucional de Salvatierra, al arriendo total ó parcial de las especies sujetas al con-

sumo; el que quiera interesarse en dicho arriendo podrá acudir á la hora citada á la sala de ayuntamiento en donde se le enterará de los pactos que regirán y estarán de manifiesto, continuándose este acto el dia 17 y quedará rematado el 24 del mismo á favor del mejor postor.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento constitucional de Purroy, ha determinado que desde el 29 del próximo Setiembre, queden á partido abierto las condutas de médico, cirujano, boticario y albérta: lo que se hace saber á los señores profesores de dichas facultades que gusten establecerse en aquel punto.

En el Arrabal calle del Tinte núm. 182, hay de venta trigo filipino para simiente, que ha dado 50 por uno, y por cada fanega 57 libras de pan de excelente gusto.

Se halla en poder de D. Pascual Senac, de Daroca, un surtido de depósito de efectos de Instrucion primaria como son: libros de matrícula y clasificacion, listas de asistencia, esquelas de faltas, premios, cartelones, los cuadernos de lectura de D. Joaquín Avendaño, aprobados por S. M. para testo, algunos de D. José María Florez etc. etc: lo que se anuncia para mayor comodidad de los señores profesores del partido y demas que gusten favorecerle.

En la librería de la viuda de Heredia, Cuchillería núm. 94, se suscribe á las obras siguientes = Aurora Minera, publicada bajo el establecimiento minero peninsular = El Canto llano, por D. Benito Andreu = Los Sres. suscritores al repertorio de párrocos podrán pasar á recoger el tomo 6.º y último de dicha obra = Tambien se vende La Nueva ley de reemplazos comentada, y la Reina se ha servido mandar se recomiende esta obra á los ayuntamientos y diputaciones provinciales cuyo importe se les admitirá como gasto voluntario en la cuenta del presupuesto del año corriente = En dicha librería se suscribe á todos los periódicos españoles y franceses.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.